



Revista Justicia Electoral
Cuarta Época, Volumen 1, Número 15
Primer semestre de 2015
Enero-Junio
México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La revista Justicia Electoral número 15 está compuesta por las secciones: *Doctrinal*, *Estados*, *Documental* y *Entrevista*.

La primera sección *Doctrinal* incluye varios artículos interesantes. El primero fue elaborado por las italianas Giammaria Milani y Elena Sorda y se titula “Ley Electoral y relevancia. La Corte Constitucional italiana supera una zona de sombra”. El objetivo principal de la investigación es profundizar en los aspectos que llevaron a la sentencia 1/2014 de la Corte Constitucional italiana a declarar inconstitucional el sistema electoral para formar el parlamento.

“Algunas consideraciones de la denominada nulidad de principios”, del autor Enrique Aguirre Saldívar, expone las consecuencias jurídicas electorales que aparecieron a raíz de la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el año 2000. Luego de determinar que en la elección de un gobernador del estado de Tabasco se dieron violaciones a principios constitucionales rectores de las elecciones libres, motivo por el cual se sentenció su anulación.

La veda o restricción de los derechos fundamentales y universales –como el derecho al sufragio- a personas privadas de libertad, y sus consecuencias en la democracia mexicana, es el tema que desarrolla Jorge Esteban Muciño Escalona en “Implicaciones de los sustitutivos penales en la suspensión de los derechos político-electorales del ciudadano”.

El siguiente trabajo presentado por Eduardo Guizar López es “La jurisdicción constitucional y sus atribuciones en materia electoral”. Contempla un estudio comparado entre varios países de Europa y América Latina. Guizar divide su tesis en tres apartados: Análisis de razones que sustentan la intervención jurisdiccional electoral, Desarrollo de las facultades conferidas a esa jurisdicción y por último Otras formas de intervención en conflictos de orden electoral.

“El gatopardismo detrás de la regulación de las candidaturas independientes en México”, de Karolina Gilas, identifica parámetros con los cuales un ciudadano puede buscar su postulación a cargos de elección popular y sin el apoyo de un partido político; analizando las condiciones de equidad y las posibilidades de triunfo frente a los candidatos con partidos políticos.

El voto razonado, el mejoramiento de la cultura política del ciudadano y la diversificación de información a través del modelo de comunicación electoral, y de la mano con los nuevos medios de difusión, es la idea que desarrolla Tania Vásquez Muñoz en "Libertad de expresión y comunicación electoral, vías para un modelo deliberativo".

La segunda sección *Estados* está compuesta por dos ensayos. El primero de ellos "Apuntes para el fortalecimiento de los organismos públicos locales electorales en el contexto de la reforma constitucional de 2014" fue escrito por Marisonia Vázquez Mata, quien examina la nueva autonomía e independencia que estos organismos locales recibieron con la aprobada modificación.

"Impacto de la sentencia del caso Cherán en la justicia constitucional mexicana", hace referencia al fallo donde la Sala Superior del TEPJF reconoce el derecho de los habitantes de una comunidad indígena a elegir autoridades por medio de sus prácticas tradicionales. Juan Solís Castro es el autor de este documento.

Documental, tercer apartado de la revista, contiene el artículo "Aportaciones de la justicia electoral mexicana para una democracia igualitaria" de José A. Luna Ramos. El investigador cita una serie de sentencias emitidas por la autoridad electoral, donde se ponen de manifiesto las desventajas que rodean la participación de las mujeres y de las comunidades indígenas.

Otra publicación notable es "¿Los partidos políticos son titulares de derechos humanos? Breve análisis a partir de la jurisprudencia mexicana e interamericana". Propuesta por Juan Manuel Sánchez Macías, quien a partir de la reforma en materia de derechos humanos aprobada en México, se cuestiona si los partidos políticos pueden valerse de estos derechos.

La última parte de la revista, corresponde a una entrevista realizada por el director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF, Carlos Báez Silva al magistrado de la Sala Superior del TEPJF, Constancio Carrasco Daza. El conversatorio, además de abarcar diversos temas electorales, analiza también de forma detallada el sistema jurídico-electoral mexicano.

Diego Calvo Víquez
Centro de Documentación
Instituto de Formación y Estudios en Democracia